

Amplía el Acuerdo 39-2000 de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual se creó el Centro Administrativo de Gestión Penal en el departamento de Quetzaltenango

ACUERDO NÚMERO 4-2010

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONSIDERANDO:

La Corte Suprema de Justicia mediante Acuerdo número 39-2000, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil, creó el Centro Administrativo de Gestión Penal en los departamentos de Chiquimula y Quetzaltenango con la finalidad de lograr que la administración de justicia penal sea pronta y cumplida, reorganizando la distribución del trabajo entre los distintos juzgados de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de esos departamentos, estableciendo los actos de comunicación y determinando sus funciones, las que fueron ampliadas mediante el Acuerdo número 44-2004; siendo conveniente ampliar nuevamente el referido Acuerdo en el sentido de darle otras funciones al Centro Administrativo de Gestión Penal del departamento de Quetzaltenango, tales como las órdenes de devolución de vehículos con lo cual se podrá obtener orden y control sobre las mismas.

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 54, literal “f” de la Ley del Organismo Judicial, Decreto número 2-89, es atribución administrativa de la Corte Suprema de Justicia, emitir los reglamentos, acuerdos y órdenes ejecutivas que le corresponden conforme la ley, en materia de las funciones jurisdiccionales confiadas al Organismo Judicial, así como en cuanto al desarrollo de las actividades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala. Los reglamentos y acuerdos deben ser publicados en el Diario Oficial.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo que preceptúan los artículos 203 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 52 del Código Procesal Penal, 54, incisos a) y f), 55, incisos b) y q) y 77 de la Ley del Organismo Judicial. Esta Corte integrada como corresponde:

ACUERDA:

Artículo 1. Se amplía el artículo 1º del Acuerdo número 39-2000 de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual se creó el Centro Administrativo de Gestión Penal en el departamento de Quetzaltenango; en el sentido de adicionar un nuevo inciso el cual queda así:

“...e) El control, registro y distribución de las órdenes de devolución de vehículos libradas por los juzgados o tribunales respectivos del departamento de Quetzaltenango.

El Centro Administrativo de Gestión Penal de Quetzaltenango debe tomar todas las medidas a efecto de establecer la autenticidad, veracidad y legitimidad de las mismas y que se cumpla en días hábiles e inhábiles de manera eficiente.”

Artículo 2. El presente Acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el Diario de Centro América, órgano oficial de la República de Guatemala.

Dado en el Palacio de Justicia en Guatemala a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil diez.

COMUNÍQUESE

Erick Alfonso Álvarez Mancilla, Presidente del Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia; César Ricardo Crisóstomo Barrientos Pellecer, Magistrado Vocal Segundo; Gabriel Antonio Medrano Valenzuela, Magistrado Vocal Tercero; Gustavo Adolfo Mendizábal Mazariegos, Magistrado Vocal Cuarto; Héctor Manfredo Maldonado Méndez, Magistrado Vocal Quinto; Rogelio Zarceño Gaitán, Magistrado Vocal Sexto; Thelma Esperanza Aldana Hernández, Magistrada Vocal Séptimo; Luís Alberto Pineda Roca, Magistrado Vocal Octavo; Mynor Custudio Franco Flores, Magistrado Vocal Noveno; Ervin Gabriel Gómez Méndez, Magistrado Vocal Décimo; José Arturo Sierra González, Magistrado Vocal Undécimo; Luís Arturo Archila L., Magistrado Vocal Duodécimo; Dimas Gustavo Bonilla, Magistrado Vocal Décimo Tercero. Jorge Guillermo Arauz Aguilar, Secretario de la Corte Suprema de Justicia..